



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, así como de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de fecha 1 de octubre de 2015, que faculta a las Administraciones a rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos, se hace público que la Sede Electrónica General de la Administración Municipal se establece en la siguiente dirección de Internet: <https://sede.aytoolias.es/>

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el indicado artículo de la citada Ordenanza Municipal permite dar así, la divulgación necesaria y garantizar su general conocimiento por parte de los ciudadanos. Olías del Rey, a 2 de abril de 2019.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

Nº. I.-1745